ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. «1350594» DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y «JOSE ALEJANDRO BENAVIDEZ RAMIREZ»

PARTES:	**CARLOS ALBERTO BARON SERRANO, Subdirector CNHTA – SENA**
	JOSE ALEJANDRO BENAVIDEZ RAMIREZ- CONTRATISTA
OBJETO:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria, presencial virtual, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y alimentos y sus subsedes
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 meses y 9 dias a partir del viernes, 7 de febrero de 2020 sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($30.240.000.oo) incluido IVA y de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.884.896.oo) que se cancelara en el mes de febrero de 2020 b) 7 pagos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000.oo) por los meses de Marzo a Septiembre de 2020 c) Un último pago por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.165.184.oo) por el mes de octubre de 2020.
SUSCRIPCIÓN:	jueves, 6 de febrero de 2020
C. D. P.:	No 220 de 2020
C. R. P.:	No 9120 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 17-46-101013158 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el jueves, 6 de febrero de 2020 hasta el domingo, 7 de febrero de 2021; valor asegurado tres millones setecientos veinte mil pesos M/CTE($ 3.720.000) Con aprobación por parte del ordenador del gasto del jueves, 6 de febrero de 2020.
PRÓRROGA:	Se autoriza adelantar el proceso Numero CO1.PCCNTR.1350594 el cual indica: se prorroga el contrato del instructor de la Regular hasta el 16 de diciembre de 2020
ADICIÓN:	Se autoriza adelantar el proceso Numero CO1.PCCNTR.1350594 el cual indica: ADICIÓN por el valor que se requiere para dar cumplimiento al mismo- para este caso la ADICION es por la suma de $6.960.000.oo
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	El valor total del contrato fue de treinta y siete millones doscientos mil pesos M/CTE ($ 37.200.000) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el miércoles, 16 de diciembre de 2020.
SUPERVISOR:	**SONIA YAMILE ACUNA LESMES**

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO BARON SERRANO**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. 19.421.065 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1446 del 29 de agosto de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 100 29 de agosto de 2017 , actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte JOSE ALEJANDRO BENAVIDEZ RAMIREZ identificado (a) con la C. de C. No. 3.166.549 DE SASAIMA (CUND.), persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 1350594 del jueves, 6 de febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** jueves, 6 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria, presencial virtual, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basado en competencias

laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y alimentos y sus subsedes. **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el (18) de octubre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el jueves, 6 de febrero de 2020. **3.** Que se realiza adición de contrato por cincuenta y ocho (58) días, dando como fecha de terminación el miércoles, 16 de diciembre de 2020. **4.** Que el Supervisor del Contrato **SONIA YAMILE ACUNA LESMES**, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el viernes, 7 de febrero de 2020 al miércoles, 16 de diciembre de 2020. **5.** Que se ejecutó en su totalidad el CRP-No. 9120 de 2020. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 1350594 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 37.200.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 37.200.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el viernes, 7 de febrero de 2020 y el miércoles, 16 de diciembre de 2020, el SENA no adeuda al contratista ninguna suma de dinero, por concepto alguno. **CLÁUSULA TERCERA: L**as partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 1350594 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 9120 no queda ningún saldo a ejecutar. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación a la Coordinación Administrativa, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, miércoles, 16 de diciembre de 2020.

POR EL SENA

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
C.C. 19.421.065 de Bogotá.
Subdirector CNHTA

EL (LA) CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO BENAVIDEZ RAMIREZ
C.C. No. 3.166.549 DE SASAIMA (CUND.)

Vbo. SONIA YAMILE ACUNA LESMES
C.C 30.205.192 de Barbosa - Santander
Supervisor del Contrato

Proyectó: Cristian Humberto Aguilera Garcés – Apoyo a la Supervisión de Contratos